

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 9 de noviembre de 1978.-

En atención a la necesidad de prorrogar el feriado judicial dispuesto para hacer efectiva la mudanza del Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29 -confr. Resolución Nº 901/78-;

SE RESUELVE:

Disponer -en ejercicio de la facultad establecida por el artículo 2º del Reglamento para la Justicia Nacional- feriado judicial, a los efectos procesales, durante el día 10 del corriente mes para el Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29.-

Regístrese y hágase saber.-



ADOLFO R. GABRIELLI



ABELARDO F. ROS



EMILIO M. DAIREAUX



ELIAS F. GUASTAVINO